

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720230023600
AUTO No. 249**

Santiago de Cali, siete (7) febrero de dos mil veinticuatro (2024).

1. REVISADO este proceso es necesario requerir a la Defensora de Familia, quien actúa en defensa de los intereses del M.C.C.I., para que se apersone de este asunto, concretamente para realizar diligencias tendientes a la notificación del ejecutado.

2. REMITIR link del proceso a la Defensora de Familia para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ